I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A

RESOLUCIÓN N° 400-CD /131/ 2018

Cerrillos, Diciembre 27 de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO

1) Lo dispuesto en Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su 1) Lo dispuesto en reglamento que regula la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa", N°7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación;*** *l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisible por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*

2) Lo solicitado por el Depto. Acción Social de la Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Solicitud de Pedido N°502/557/2018 con fecha 01 de Octubre de 2018

3) Para la compra de ***1 Horno semi industrial 50x50; 1 Regulador; 1 Thermo 8 ltrs.; 1 Molde de pan 25 cm.; 1 Balanza digital 40 Kgs.*** *según C.F.P. N° 20502 de fecha 27 Noviembre de 2018 Memorándum N° 401/1000/2018 del Depto. de Abastecimiento los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando al proveedor* ***Comercializadora Pérez Espinoza Ltda. Rut: 76.365.521-0,*** *por un monto total de* ***$ 350.931****.- IVA incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 22.04.999.003, "Otros" del Presupuesto Municipal*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS

*CUCH/ *pmj*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Archivo